

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIX LIMA 25 DE MARZO DE 2024 NÚMERO 030
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 12:48:57-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/03/2024 13:00:47-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Rectoral N.º 0892-2024-UNI

Lima, 19 de marzo de 2024

Visto:

El Oficio N.º 513-2024-OAJ-UNI del 22 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Mediante el literal c) del artículo 20º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería se establece que es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el inciso a), e) y g) del Artículo 11º, establece como funciones del Vicerrectorado de Investigación la de dirigir y ejecutar la política general de investigación; desarrollo de tecnología y transferencia tecnológica de la universidad, gestionar el financiamiento de la investigación y el desarrollo de tecnología ante las entidades y organismos públicos o privados; así como, promover las publicaciones científicas y reconocer los mejores trabajos de investigación e innovación.

Mediante Oficio N.º 072-VRI/UNI-2024 del 08 de febrero de 2024 emitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, previa aprobación de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, sobre la propuesta del Reglamento "Incentivo por Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indizadas", para su aprobación.

Con Informe N.º 025-2024-UM/OPP/UNI del 21 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinó que el Reglamento formulado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 "Gestión de los Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", aprobada por la Resolución Rectoral N.º 4006-2023-UNI del 27 de diciembre de 2023; y dio su conformidad con respecto a la solicitud del Vicerrectorado de Investigación para la aprobación del documento normativo propuesto y que, se procede a efectuar la codificación del citado documento normativo el cual será denominado Reglamento RE-004/VRI-002 "Incentivo por Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indizadas".

En tanto es necesario precisar que, previo a la aprobación del citado proyecto de documento normativo, se deberá dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 1350-2023-UNI del 16 de mayo de 2023, que aprobó el "Reglamento de Incentivo por Publicación en Revistas Indizadas dirigido a Profesores y Estudiantes", de la Universidad Nacional de Ingeniería.

A través del documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el Informe Legal N.º 0029-2024-OAJ-UNI del 22 de febrero de 2024, en el cual se brindó opinión favorable respecto a la viabilidad que el Consejo Universitario apruebe la propuesta proyecto del Documento Normativo, Reglamento RE-004/VRI-002 "Incentivo por Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indizadas".



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 12:49:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/03/2024 13:01:11-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N.º 0892-2024-UNI

Lima, 19 de marzo de 2024

Estando al Proveído N.º 1274/ALCHN Rect. 24 del 23 de febrero de 2024 del despacho del Rectorado, y a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N.º 04 del 29 de febrero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto, la Resolución Rectoral N.º 1350 del 16 de mayo de 2023, que aprueba el “Reglamento de Incentivo por Publicación en Revistas Indizadas dirigido a Profesores y Estudiantes”.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento RE-004/VRI-002 “Incentivo por Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indizadas” que consta como anexo a la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3º: Encargar al Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4º: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la difusión del contenido de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 5º: Encargar a la Secretaría General, publicar la presente Resolución Rectoral en la “La Gaceta” Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N.º 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

REGLAMENTO

INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS

Resolución Rectoral N°0892-2024-UNI



Código: RE-004/VRI-002


Páginas: 07

Versión: 001

Fecha aprobación: 19/03/2024

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

Joana Guzmán

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-004/VRI-002</p> <p>INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS</p>	<p>Versión: 001</p>
--	--	---------------------

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II

CAPÍTULO I: DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIARIOS

CAPÍTULO II: DE LA POSTULACIÓN Y APROBACIÓN

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS:

ANEXO N° 1: FORMATO DE SOLICITUD DE INCENTIVO POR PUBLICACIÓN


SCOPUS/WOS PARA AUTOR DE CONTACTO O AUTOR PRINCIPAL CON
FILIACIÓN UNI.

ANEXO N° 2: FORMATO DE SOLICITUD DE INCENTIVO POR PUBLICACIÓN SCIELO

PARA AUTOR DE CONTACTO O AUTOR PRINCIPAL CON FILIACIÓN UNI.

Lucio Luján



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-004/VRI-002 INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS	Versión: 001
---	--	---------------------

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º- Objetivo

Establecer disposiciones para promover la publicación de artículos de investigación científica o de desarrollo de tecnología en revistas indizadas, mediante el otorgamiento de incentivos a estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2º- Finalidad

Reconocer el esfuerzo de los docentes y estudiantes investigadores de la UNI, por contribuir con sus resultados de investigación científica o tecnológica.

Artículo 3.- Base Legal


- 3.1 **Ley N° 28044**, Ley General de Educación, del 29 de julio 2003 y sus modificatorias.
- 3.2 **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 03 de julio de 2013 y sus modificatorias.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- 3.4 **Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería**, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.
- 3.5 **Resolución Rectoral N° 1716**, que aprueba la Política de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 09 de noviembre de 2017.
- 3.6 **Resolución Rectoral N° 0142-2023**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, del 26 de enero de 2023.
- 3.7 **Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001, "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.

Artículo 4º.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables y de cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios, contratados y estudiantes de pregrado y postgrado; así como, investigadores afiliados contratados, cuyos trabajos hayan sido publicados en revistas nacionales o internacionales indizadas en base de datos bibliográficos (Q1, Q2, Q3, Q4 y *Scielo.).



buca luyand.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-004/VRI-002 INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS	Versión: 001
---	---	--------------

TÍTULO II

**CAPÍTULO I
DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIARIOS**

Artículo 5º. – Montos de los incentivos

La tabla 1 muestra los montos de los incentivos de acuerdo al nivel del cuartil. Estos montos son únicos y se asignan independientemente de los gastos de publicación hechos por los autores.

Tabla 1. Monto de incentivos por artículo según cuartil

Cuartil de Revista indizada(WoS o Scopus)	Montos en soles (S/)
Q1	12 000
Q2	12 000
Q3	8 000
Q4	8 000
* Scielo	2 000

*La base de datos Scielo no presenta cuartil.

Artículo 6º. - Beneficiarios


El incentivo a un artículo en una revista nacional o internacional indizada es único y será otorgado al autor principal (primer autor del artículo) o autor de correspondencia ("corresponding author"), quien debe ser docente ordinario o contratado de la UNI registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), estudiante de pregrado o posgrado o investigador afiliado contratado.

Artículo 7º.- Para ser elegible al incentivo por publicación de artículo en revistas nacionales o internacionales indizadas deben de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El artículo científico debe ser publicado o aceptado para publicación entre el 01 de enero hasta el 30 de noviembre del año vigente. El artículo publicado en el mes de diciembre, tendrá derecho al incentivo a partir de la aprobación del Reglamento y presupuesto del siguiente año fiscal.
- b) El autor principal o el autor de correspondencia debe tener filiación exclusiva UNI.



Luís Humberto

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-004/VRI-002</p> <p>INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS</p>	<p>Versión: 001</p>
--	--	---------------------

- c) El artículo científico debe tener un único autor de correspondencia.
- d) El artículo debe estar registrado en las bases de Web of Science (WoS), Scopus o Scielo.
- e) El artículo científico no debe ser entregable de proyectos de investigación con financiamiento externo: CONCYTEC, PROCENCIA, FONDECYT, BANCO MUNDIAL, INNOVATE, etc.



CAPÍTULO II DE LA POSTULACIÓN Y APROBACIÓN

Artículo 8º. – Postulación

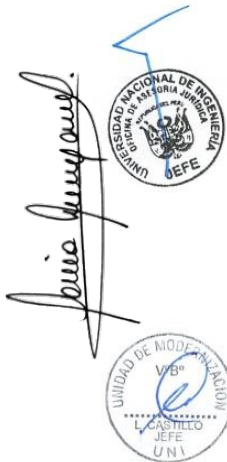


El autor principal o de correspondencia debe presentar una solicitud al VRI, dirigida al Vicerrector de Investigación para lo cual deberá subir al Sistema de Gestión del VRI-UNI, cuya dirección es https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de incentivo dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°1 y Anexo N°2)
- b) Archivo del artículo publicado, en versión PDF, o
- c) Constancia de haber sido aceptado para publicación.

Artículo 9º. – Aprobación


El Vicerrector de Investigación remitirá la solicitud a la Dirección de Gestión de la Investigación, en adelante DIGI, para el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. La Comisión Permanente de Evaluación efectuará el proceso de verificación y emitirá un informe por escrito.



DISPOSICIONES FINALES


PRIMERA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNI.

SEGUNDA.- El número de incentivos estará sujeto a los recursos económicos disponibles.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-004/VRI-002</p> <p style="text-align: center;">INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	--	--

ANEXO N°1

Formato de solicitud de incentivo por publicación Scopus/Wos para autor de contacto o autor principal con filiación UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Incentivo por publicación Scopus/WoS para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: DNI:

Domicilio en: Número: Piso:

Teléfono: Mail: EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de Incentivo por publicación en revistas indizadas, efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito el incentivo según la Tabla 1, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Quartil:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en el mismo, y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.


Rímac, De de 202

(Contacto de todos los autores con filiación UNI)








 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-004/VRI-002 INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS	Versión: 001
---	--	---------------------

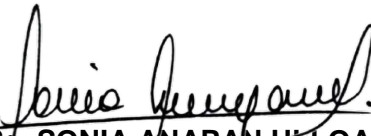
ANEXO N° 2

Formato de solicitud de incentivo por publicación Scielo para autor de contacto o autor principal con filiación UNI



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
<p>Lima, 02 de enero de 2024</p> <p>Incentivo por publicación Scielo para autor de contacto o autor principal con filiación UNI</p> <p>Datos del solicitante:</p> <p>Nombres y Apellidos: DNI</p> <p>Domicilio en: Número: Piso:</p> <p>Teléfono: Mail:</p> <p>EXPONE:</p> <p>Que reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de Incentivo por publicación en revistas internacionales, efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito del incentivo según Tabla 1, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:</p> <p>Título de la publicación:</p> <p>DOI:</p> <p>Fecha de publicación:</p> <p>Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en el mismo, y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión Permanente de Evaluación se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.</p> <p>Rímac, De de 202</p> <p>(Contacto de todos los autores con filiación UNI)</p>		

Atentamente,


M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARÍA GENERAL